



01 OCT 2025

ANGOL,

002464

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

- La Solicitud de Patente Provisoria de fecha 08 de agosto de 2025, presentada por Prodalam S.A.
- El informe técnico nº 108 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 14 de agosto de 2025, el cual se encuentra Desfavorable, en donde indica la zonificación del local de acuerdo con el Plan Regulador Comunal vigente corresponde a la zona Z-5. Deberá obtener Recepción Definitiva Municipal cuyo destino debe ser de acuerdo con solicitud ingresada, para lo cual tendrá un plazo de 12 meses.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- OTORGASE**, Patente Provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

RAZON SOCIAL	: PRODALAM S.A.
R.U.T.	: 93.772.000-9
REPRESENTANTE LEGAL	: MAURICIO MIGUEL CORTES SANTA MARIA
CEDULA DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ALAMBRES Y OTROS
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	: 466302
DOMICILIO COMERCIAL	: CAMINO A RENIACO N° 502
CLASIFICACION	: COMERCIAL PROVISORIA

- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su informe técnico según plan regulador, el interesado deberá regularizar la situación que le fue observada antes de poder acceder a la patente definitiva, para lo cual tiene por plazo máximo un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización respectiva.



ALVARO URRA MORALES

SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr

DISTRIBUCION:

- Prodalam S.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad
de Angol